

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2372 /2022

ZAPALLAR, 21 SET. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2022 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que lo modifica; Decreto N°1967/2022 de fecha 01 de Agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, jefaturas, y encargados de departamentos

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°1.794/2022, que aprueba programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de agosto de 2022.
3. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N°2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
4. Certificado emitido por Martin Lecaros Fernandez, Administrador Municipal, en donde informa que la funcionaria, Paulina Maldonado Pinto, realizó horas extraordinarias el mes de agosto de 2022.

DECRETO:

2° **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de agosto de 2022, de la funcionaria individualizada a continuación:

RUT	NOMBRE	No. Hrs 25%	No. Hrs. 50%
	MALDONADO PINTO PAULINA	20 /	12 /

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Martin Lecaros Fernandez
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Recursos Humanos

POD / CTL / SEC / RRRH / pfc

